

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GRADOS DE DESARROLLO PROVISIONAL Y ESTABLECE EL PLAZO PARA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.

Una vez efectuada la evaluación correspondiente de las solicitudes de grados I, II, III y IV de la primera convocatoria del procedimiento extraordinario del sistema de desarrollo profesional (10PCP/1001), y, parcialmente, de la segunda convocatoria de carácter abierto y permanente (10PCP/1002), se hace necesario llevar a cabo la publicación de los listados de los profesionales indicando la adjudicación de grado propuesta por el Comité de Evaluación, con el fin de que los interesados puedan efectuar el desistimiento previsto en el apartado 12.9 del Acuerdo de Desarrollo Profesional de 29.03.2010, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31.03.2010 (BOC núm. 75 de 21.04.2010).

Por ello, esta Dirección Gerencia, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1) del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud, aprobado mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2001, de 28 de diciembre, de creación del Servicio Cántabro de Salud

RESUELVE

- 1.- Publicar los listados del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, que han sido propuestos para el encuadramiento en los grados I, II, III y IV en la convocatoria 10PCP/1001 (7 de mayo a 7 de junio de 2010), y, parcialmente, en la convocatoria abierta 10PCP/1002 (7 de julio a 30 de septiembre), así como aquellos cuya solicitud de grado se ha desestimado.
- 2.- Establecer un plazo de diez días hábiles (del 9 al 19 de noviembre, ambos inclusive) para que quienes deseen desistir de la solicitud de grado, formulen por escrito el oportuno desistimiento.
- 3.- La presentación del desistimiento implica la anulación de la solicitud, y por lo tanto del grado propuesto, pudiéndose formular una nueva solicitud del grado pretendido, siempre que se considere que se reúnen los requisitos, en la convocatoria abierta (10PCP/1002), antes del 31.12.2010, fecha en que finaliza el periodo extraordinario de encuadramiento. El efecto económico de los grados reconocidos en la citada convocatoria abierta es del día primero del mes siguiente al de la solicitud.

Santander, 8 de noviembre de 2010



El Director Gerente del
Servicio Cántabro de Salud,
POR AUSENCIA
EL SUBDIRECTOR DE
ASISTENCIA SANITARIA
(Decreto 66/2007, de 13 de septiembre. BOJ (L 151 de 21-9-2007))
Fdo. : José María Ostolaza Osa

Fdo.: José Marcos Gómez Gutiérrez